GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
DE SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

CHIMENEA EN AVENIDA GASPAR AGUILAR (HIDROELÉCTRICA)

SITUACIÓN:	**Avenida gaspar Aguilar, 54**
BARRIO:	**5-FAVARA**
DISTRITO:	**8-PATRAIX**
CÓDIGO:	**BRL 08. 05. 03**
CATEGORIA:	**Espacio Etnológico de Interés Local**

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral:	YJ2740H
Manzana:	45071
Parcela:	01
CART. CATASTRAL	422-20-II
IMPLANTACION:	AISLADA
FORMA:	REGULAR
SUPERFICIE:	

2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS:	1
NUMERO DE PLANTAS:	
OCUPACION:	Chimenea de base rectangular
CONSERVACION:	BUENA, recientemente restaurada

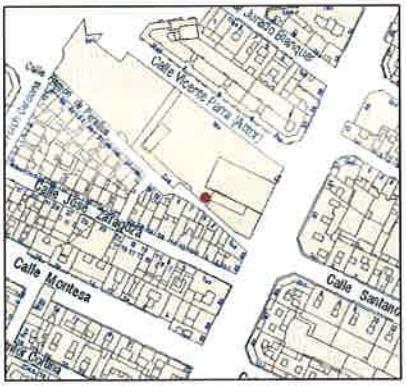

Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO	PGOU (BOE 14/01/1989)
HOJA PLAN GENERAL:	46
CLASE DE SUELO:	SU
CALIFICACION:	TER-3 (Terciario)
USO:	EL (Espacio Libre Privado)
PROTECCION ANTERIOR:	2 (Catalogo PGOU 1988)
OTROS:	Corrección de Errores: DOGV 03.05.1993

Planeamiento vigente SIGESPA

Firmado por: MANUEL ALTORRE HERNANDEZ - DNI 24341131R
Localización: SECRETARIO DEL ÁREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
Fecha y hora: 12.05.2015 12:56:49

CHIMENEA EN AVENIDA GASPAR AGUILAR (HIDROELÉCTRICA)

FECHA 20 FEB. 2015
HDLE. SRA. CONSELLERA D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I HABITATGE

4. DESCRIPCION Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

LOCALIZACION:
Chimenea situada en Avd. Gaspar Aguilar 54, en la antigua fábrica térmica "La Valenciana" y actualmente integrada en la parcela de la Subestación de Patraix.

DESCRIPCION DEL ENTORNO:
Situada en un entorno de zona consolidada en los años sesenta, con edificios de poca altura pero que dificultan su percepción visual.
PARTES DE UNA CHIMENEA:
Las chimeneas constan de tres partes diferenciadas: Base o Pedestal, Caña, Fuste o Tubo y Coronamiento, Coronación, Capitel o Remate.

DESCRIPCION DE LA CHIMENEA:

Se trata de una chimenea aislada, resto de un antiguo edificio industrial, construido - porque se desprende de la tipología de la chimenea, de base y fuste circular de ladrillo cocido- en la década 1920-1930. Se utiliza como material básico el ladrillo cocido, que es un buen aislante térmico. La altura y sección disminuyen de la base a la cúspide, consistiendo su función en provocar una depresión o tiro entre la entrada y la salida para establecer un corriente de aire, contribuyendo este tiro a la combustión. La sección interior disminuye igualmente, con tal de conservar una corriente ascendente para vencer las corrientes de las masas de aire frio. Su construcción obedece a la utilización del vapor en la fábrica.
Estas chimeneas industriales eran un elemento básico de las instalaciones industriales que generaban fuerza a la industria a partir del vapor, utilizando las experiencias de los tipos de chimeneas tan propios del S.XIX e inicios del S:XX
Dicha construcción se ha quedado aislada de las construcciones accesorias que deberían acompañarla en el proceso productivo.
Sus fábricas son de ladrillo cocido y consta de un basamento circular rematado por una cornisa con dentículos que marca la linea de transición con el tronco, de sección octogonal y de forma troncocónica; forma canónica de estas chimeneas para impedir la entrada de aire frío, facilitando así una corriente de aire por inversión térmica. Se remata con una corona y linterna enmarcada por dos molduras de ladrillo.

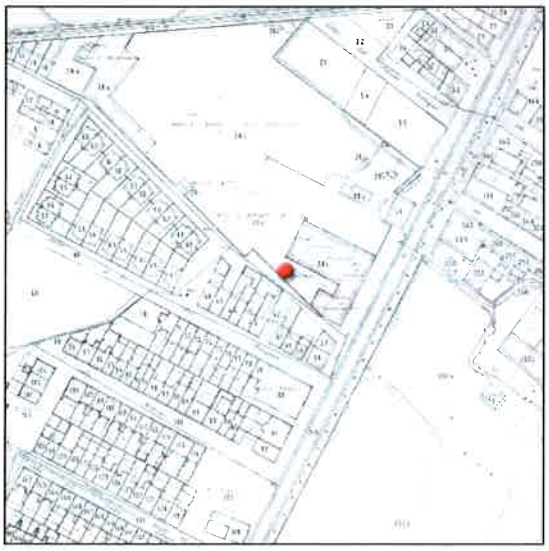

Cartográfico Municipal 1929-1945

Cartográfico C.G.C.C.T 1980

GENERALITAT VALENCIANA
APROBACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
ILMA. SRA. CONSELLERA
D'INFRAESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

CHIMENEA EN AVENIDA GASPAR AGUILAR (HIDROELÉCTRICA)

5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO:

FECHA DE CONSTRUCCION: 1920

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

Chimenea provista de base de sección circular o cuadrada, con fuste o caña circular y linterna o cesto con o sin decoración. La Base, donde esta situada la entrada al interior de la chimenea, tiene una altura aprox. de 3 mts. La entrada a la misma esta formada por un arco de entrada realizado en ladrillo, que varia según los constructores.
La base suele estar rematada en su parte superior por una cornisa de varias hiladas donde el maestro de obras juega con luces y sombras producidas por la forma de aparejar el ladrillo.
El fuste, carente de decoración, con una pendiente que varía del 1 al 2,5%, está realizado con piezas de ladrillo de forma especial en cuña, de distintos tamaños, según el tramo de ejecución. Su altura varía en
función de la caldera de vapor que se instala, pero la media está entre 25-30 mts.
El cesto es aquella parte más visible donde el ejecutor marca su estilo, y es, por tanto, la parte más decorada, con formas que se abren a modo de campanas invertidas y juego de entrantes y salientes de ladrillos, así como huecos y paños rehundidos.

6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☐
Carácter estructural ☐

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica ☐
Carácter modelo referencia ☐
Ref. cultural-arquitectónica ☐

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica ☒

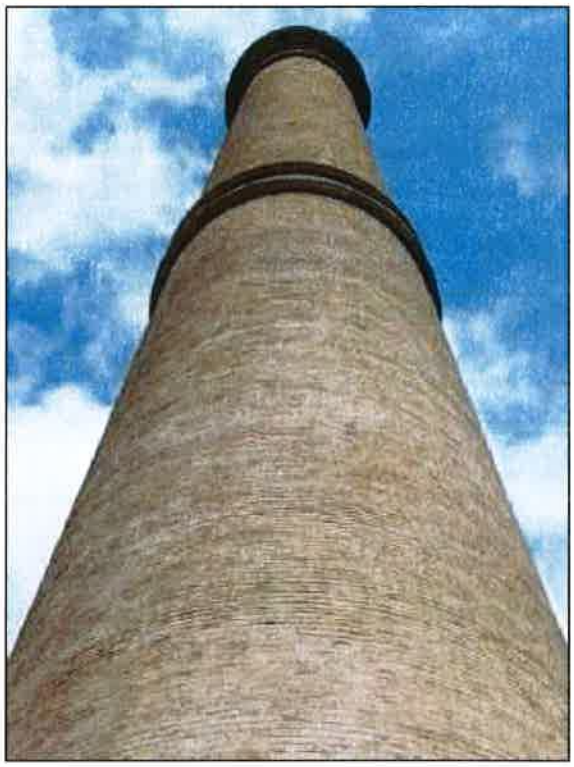

CHIMENEA EN AVENIDA GASPAR AGUILAR (HIDROELÉCTRICA)

7. AMBITO DE PROTECCION:

AGRODACIÓN DEFINITIVA POR RESOLUCIÓN DE
FECHA 20 FEB. 2015 DE LA
HBLE. SRA. CONSELLERA
CONTRA ESTRUCTURES, TERRITORI I MEDI AMBIENT

8. REGIMEN DE INTERVENCION:

Conservación ☒
Restauración ☒
Eliminación de elementos impropios ☒
Reposición de elementos primitivos ☒
Reforma y redistribución interior ☐

Condiciones:
Solo se admitirá en las chimeneas obras de restauración, conservación, mantenimiento o refuerzo. No se admitirá la demolición. Se deberán mantener en buen estado de conservación.
Se realizarán sondeos arqueológicos previos o supervisión de cualquier obra que afecte a las chimeneas.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005)
En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL-Chimenea en Avenida Gaspar Aguilar será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Catálogo P.G.O.U. 1988, Dto 8, clave 68
Autora del Estudio: Gracia López Patiño
Departamento de Construcciones Arquitectónicas. E.T.S. Arquitectura.

11. OBSERVACIONES:

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION:
Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración que guíe las propuestas y permita una correcta lectura de la forma y las fábricas de la chimenea y los distintos cuerpos o elementos que incluya.